



## Manual de Organización del Instituto Municipal de las Mujeres

- I. Objetivo
- II. Marco Jurídico
- III. Misión y Visión
- IV. Organigrama de la estructura básica
- V. Funciones Genéricas
- VI. Áreas y /o Departamentos que Integran el Instituto Municipal de las Mujeres.

## I. Objetivo

El presente manual tiene el objetivo de que el Instituto Municipal de las Mujeres, cuenten con un instrumento de apoyo para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente su quehacer sustantivo, en congruencia con las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y las demás disposiciones legales aplicables.

#### II. Marco Jurídico

### Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.



- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18-VII-2016, y sus reformas Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970, y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
- GUADICA GEneral de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-V-2015, ADMINISTRACIÓN DEL 2017.

  H. AYUNT.
  SUS reformas.
  - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11-VI-2003 Limi Nistralia 2024-2027 reformas.
  - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-III-2006
  - Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. D.O.F. 12-I-2001, y sus reformas.
  - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-VIII-2006, y sus reformas.
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
  - Ley de Migración. D.O.F. 25-V-2011, y sus reformas.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-V-2011 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Clave: M1 P1-05-DRH No. Revisión: 7 Fecha de Revisión: diciembre 2019 Página: 8 de 173 8 Ley General de Archivos. D.O.F. 15-VI-2018
  - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 24-I-2012
  - Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
  - Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
  - Ley General de Víctimas. D.O.F. 09-I-2013, y su reforma.
  - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 04-XII-2014
  - Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.
  - Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
  - Ley Federal de Austeridad Republicana. D.O.F. 19-XI-2019, y sus Lineamientos.

### III. Misión y Visión

#### Misión

Somos la entidad del gobierno municipal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### Visión

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

**Valores** 

Atención M cerca de ti Respeto: Tratar con dignidad cortesía confidencialidad e igualdad a todas las personas rechazando cualquier tipo de discriminación.

Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento goce y ejercicio de la compositación de la co

Solidaridad: Adhesión o apoyo a causas e intereses ajenos, reconociendo la unidad basada 2024-2027 en metas e intereses comunes.

**Cooperación:** Disposición de apoyo entre las personas para el cumplimiento de un objetivo, que fortalezca el trabajo en equipo.

Compromiso: Convicción para realizar acciones que generen bienestar social.

## IV. Organigrama de la estructura básica

Lic. Gumaro Verdín Puente
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Erik García Coronado
Secretario General

L.A.E. Brenda Elizabeth Aguilar
Ramírez
Directora del Instituto Municipal de
las Mujeres

T.P.S. Ruth Marlem Reyes García
Auxiliar Administrativa del Instituto
Municipal de las Mujeres

## V. Funciones Genéricas

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.





# Áreas y /o Departamentos que Integran el Instituto Municipa<mark>l d</mark>e la<mark>s</mark>

Muieres.



- Coordinación o Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Área de Trabajo Social
- Área Psicología
- Área Jurídica

## Coordinación o Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres.

## Objetivo.

Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para que el diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal que propicien la igualdad de oportunidades, el desarrollo económico y social de las mujeres, la capacitación productiva, la sensibilización en materia de igualdad de género, la prevención y atención de la violencia, así como instrumentar las medidas necesarias que permitan la participación política y social de la mujeres, que combatan la discriminación y promuevan una cultura de respeto y garantía de sus derechos.

#### Funciones.

- 1. Coordinar y diseñar programas de transversalización de la perspectiva de género que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 2. Realizar el diagnóstico de la condición y posición de género del municipio para identificar las necesidades e intereses estratégicos de las mujeres, así como necesidades diferenciadas y las desigualdades entre mujeres y hombres que permita el diseño de estrategias para la atención de las mujeres de manera prioritaria.
- 3. Elaborar, ejecutar y evaluar con base en el diagnóstico de la realidad, el Programa Operativo Anual de la IMM para impulsar la igualdad de género.
- 4. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo, en los presupuestos, en los programas y acciones que ejecuten las dependencias del Gobierno Municipal que garantice la ejecución de las acciones afirmativas
- 5. Sensibilizar al funcionariado sobre la conveniencia de adoptar medidas de acción positiva para corregir y prevenir situaciones de desigualdad.
- 6. Promover campañas de sensibilización que tengan como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- 7. Proponer recomendaciones en cuanto al uso no sexista del lenguaje a los distintos departamentos municipales.
- 8. Corregir la documentación administrativa y de comunicación interna y externa en cuanto al lenguaje incluyente y contenidos sexistas.
- 9. Asesorar a las áreas administrativas y operativas del gobierno municipal respecto a los programas y acciones que deberán implementarse en forma conjunta para la implementación de la perspectiva de género mediante el análisis de las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.



- 10. Impulsar la profesionalización del funcionariado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación que impulse la disminución de las brechas de desigualdad.
- GUADAL MADEMENTAR programas de capacitación para promover la igualdad entre mujeres y h. AYUNTAMIENTO NO PROGRAMA POR LA PORTA DE LA PORTA DEL PORTA DE LA PORTA DE LA PORTA DEL PORTA DE LA PORTA DEL PORTA DEL PORTA DE LA PORTA DE LA PORTA DE LA PORTA DEL PORTA
- 12. Promover en el personal de la Instancia Municipal de las Mujeres el desarrollo de la Capacitación y el adiestramiento en y para él trabajo dirigido a mujeres.
- 13. Gestionar ante las autoridades correspondientes programas de coeducación en el ámbito educativo: alumnado, profesorado, personal directivo, madres y padres.
- 14. Promover en el municipio servicios que permitan la incorporación de las mujeres a todos los ámbitos, especialmente en los ámbitos de educación para el trabajo, salud, acceso a créditos, participación política y trabajo remunerado.
- 15. Gestionar y participar en convocatorias para obtener fondos y aportaciones de recursos provenientes de instituciones públicas y privadas, interesadas en apoyar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 16. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración los organismos federales, estatales y municipales, que se ocupen del desarrollo de las mujeres, así como con organizaciones de la sociedad civiles para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades.
- 17. Fungir como enlace ante el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como en el Instituto Nacional de las Mujeres.
- 18. Realizar convenios con las escuelas, institutos y universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones de la IMM para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- 19. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio para mejorar su condición social e integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes, en condiciones de igualdad de oportunidades.
- 20. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información, así como brindar pláticas y talleres para mujeres y hombres en temas de equidad, igualdad de oportunidades, nuevas masculinidades y no discriminación.
- 21. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas a través de la gestión con las instituciones gubernamentales y de la iniciativa privada.
- 22. Crear acciones que propicien el empoderamiento y la agencia económica de las mujeres.
- 23. Implementar las acciones necesarias para promover la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 24. Gestionar ante las instancias competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 25. Turnar un informe mensual a la Secretaria del H. Ayuntamiento de las acciones y gestiones realizadas por el personal de la IMM.
- 26. Estas funciones son enunciativas no limitativas, están sujetas necesidades que surjan de la Coordinación y / o Dirección.





# Objetivo.

CURCADA PARTICION POR A LAS PERSONAS QUE ADMINISTRAÇÃO POR A LAS PERSONAS QUE ACUMAN A LA SULVE A L

#### Actividades.

- 1. Organizar y brindar la atención de las personas que asistan a solicitar información o requieran los servicios que ofrece el Instituto Municipal de las Mujeres.
- 2. Coordinar la canalización de casos con las áreas de: psicología y jurídica.
- 3. Coordinar con instituciones externas la canalización de personas y dar el seguimiento.
- 4. Acordar con la Coordinación y/o Dirección los apoyos que se brinden.
- 5. Aplicar los formatos de recopilación de información de personas que acudan a la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 6. Elaborar informes mensuales sobre el número de personas que acuden a los servicios de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 7. Aplicar estudios socioeconómicos para integrar a los expedientes de las personas que se atienden en la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 8. Coordinar y vincularse con las áreas de la Instancia Municipal de Las Mujeres para dar difusión de los programas establecidos.
- 9. Controlar y agendar los cursos y talleres solicitados e implementados por el personal de la Instancia Municipal de las Mujeres
- 10. Registrar los programas y/o eventos organizados por la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 11. Realizar talleres, cursos y pláticas preventivas sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, violencia y derechos humanos.
- 12. Contactar con instituciones sociales y educativas para difundir en su población los servicios que ofrece la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 13. Colaborar en la formación y organizar grupos para la prevención y atención de la violencia.
- 14. Colaborar en la elaboración de planes y programas de prevención.
- 15. Colaborar con las demás áreas para la generación de materiales, programas y planes sobre temas de prevención.
- 16. Participar en eventos de profesionalización y actualización que ofrece el Instituto Estatal de las Mujeres (IMES) Instituto de las Mujeres (INMUJERES) la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), en materia de género, prevención de la violencia y promoción de los derechos humanos, que les permita brindar un mejor servicio.
- 17. Generar datos estadísticos desagregados por sexo, para conocer la situación de las personas atendidas por la Instancia Municipal de las Mujeres.
- 18. Estas funciones son enunciativas no limitativas, están sujetas necesidades que surjan de la Coordinación y / o Dirección.







# GUODAJetivo<sup>R</sup>

Brindar atención psicológica con un enfoque de género a las mujeres que lo soliciten así CÁZAF como orientar, detectar y canalización a las instancias públicas, privadas y organizaciones 2024-2027 civiles que correspondan.

#### Funciones.

- 1. Brindar orientación psicológica a las personas que se encuentre en situaciones de violencia.
- 2. Canalizar y acompañar a las mujeres que necesiten atención especializada a las instituciones correspondientes, así como el seguimiento.
- 3. Organizar e impartir pláticas, talleres, cursos y conferencias para la sensibilización y prevención de la violencia, la promoción de la equidad e igualdad de oportunidades, difusión de los derechos humanos y de las mujeres, nuevas masculinidades y no discriminación.
- 4. Implementar actividades de capacitación y sensibilización de la violencia en escuelas, servicios de salud grupos y organizaciones para promover el empoderamiento personal de las mujeres.
- 5. Informar mensualmente a la coordinación y/o dirección las actividades, metas y logros del área.
- 6. Participar en eventos de profesionalización y actualización que ofrece el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), en materia de género, prevención de la violencia y promoción de los derechos humanos, que les permita brindar un mejor servicio.
- 7. Estas funciones son enunciativas no limitativas, están sujetas necesidades que surjan de la coordinación y / o dirección.

#### Área Jurídica.

#### Objetivo.

Brindar información y orientación jurídica con un enfoque de género a las mujeres que lo soliciten, así como orientar, detectar y canalizar a las instancias públicas, privadas y organizaciones civiles que correspondan.

#### Funciones.

- 1. Proporcionar información y orientación a las mujeres que se encuentren en situación de violencia en relación a controversias de orden familiar y delitos contra la integridad física, psicológica y sexual.
- 2. Canalizar y brindar acompañamiento a las mujeres en situación de violencia ante las autoridades correspondientes, así como el seguimiento
- 3. Colaborar con las áreas de la Instancia Municipal de las Mujeres en la realización de campañas para la igualdad de oportunidades, prevención y promoción de una vida libre de violencia.
- 4. Gestionar ante las autoridades correspondientes acciones para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y de las mujeres.



- 5 Informar mensualmente a la coordinación y/o dirección las actividades, metas y logros del area.
- 6. Participar en eventos de profesionalización y actualización que ofrece el Instituto de las CIMUJERES del Estado de San Luis Potosí (IMES) Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), en materia de género, CAZAR prevención de la violencia y promoción de los derechos humanos, que les permita brindar un 2024-2027 mejor servicio.
  - 7. Estas funciones son enunciativas no limitativas, están sujetas necesidades que surjan de la coordinación y / o dirección.

